ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-0489, SUSCRITO ENTRE INCONPLAN IN S.A.S Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

CONTRATO No:	**2025-0489**
CONTRATISTA:	**INCOPLAN IN S.A.S**
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No STM.CDCVI-259-2024 (FONDECUN 24-021)"
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ HASTA EL DÍ 28 DE NOVIEMBRE DE 2025..
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ HASTA E DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No. 1	26 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN A LA SUSPENSIÓN No 1.	10 DE DICIEMBRE DE 2025

Que el diez (10) de diciembre de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.692 expedida en la Tunja (Boyacá), en su condición de Gerente General de **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN,** Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT.900.258.772-0, nombrado mediante Resolución No. 000098 de 17 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 00101 del 23 de enero de 2024 actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará FONDECÚN, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará FONDECÚN y el señor **CESAR ALBERTO ROSADO MANRIQUE** Identificado con C.C. 72.284.984 de Barranquilla., en calidad de represente legal de **INCOPLAN IN S.A.S.** identificado con NIT. 901.472.564-5, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de reinicio No. 01 del contrato No. 2025-0489 a partir del diez (10) de diciembre de 2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, el 10 de septiembre de 2024, EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES CUNDINAMARCA, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA, suscribieron con el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN, el Contrato

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-0489, SUSCRITO ENTRE INCONPLAN IN S.A.S Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Interadministrativo No STM-CDCTI-259-2024 (FONDECUN 24-021), cuyo objeto es "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA".

2) Que el Contrato Interadministrativo No STM-CDCTI-259-2024 (FONDECUN 24-021), se inició el pasado 18 de septiembre de 2024, por un plazo de trece meses contados a partir del Acta de inicio.

3) Que, el día 10 de octubre de 2025, se celebró el otrosí de prórroga No. 1, por el cual se extendió el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No STM-CDCTI-259-2024 (FONDECUN 24-021) hasta el 29 de diciembre de 2025.

4) Que, el 11 de febrero de 2025 se suscribió el contrato derivado de consultoría No. 2025-0072, entre FONDECÚN y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No STM-CDCTI-259-2024 (FONDECUN 24-021).Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de Interventoría, el plazo de ejecución se pactó hasta el 17 de octubre de 2025. contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual sucedió el 20 de febrero de 2025.

5) Que el 05 de junio de 2025 se adjudicó el Proceso de Selección de Convocatoria por Concurso No. CC-2025-019 a INCOPLAN IN S.A.S, identificada con NIT. 901.472.564-5 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar en la ejecución del contrato.

6) Que, en virtud de lo anterior, el 25 de junio de 2025 se suscribió el contrato derivado de Interventoría No. 2025-0489, entre FONDECÚN y INCOPLAN IN S.A.S, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA PARA LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No STM.CDCVI-259-2024 (FONDECUN 24-021).* Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de Interventoría, el plazo de ejecución se pactó hasta el 17 de octubre de 2025. contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual sucedió el 09 de julio de 2025.

7) Que el balance financiero del Contrato 2025-0489, es el siguiente:

Valor Total (incluido IVA y demás tributos)	$ 440.000.000,00
Valor Facturado	$ 132.000.000,00
Valor Pagado	$132.000.000,00
Valor pendiente por pagar	$308.000.000,00

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-0489, SUSCRITO ENTRE INCONPLAN IN S.A.S Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

8) Que, el 16 de octubre de 2025, se suscribió otrosí de prórroga No.1, por el cual se extendió el plazo de ejecución del contrato al Contrato de Interventoría No 2025-0489 hasta el 28 de noviembre de 2025.

9) Que, dentro de los antecedentes, y situaciones que motivaron a FONDECÚN a suscribir las prórrogas de los Contratos de Consultoría 2025-0072 e Interventoría 2025-0489, se encuentra el ajuste en fechas para entrega de los siguientes productos:

Entrega	*Inicial*	*Fecha propuesta*
Etapa 3 - entregable 4 análisis de instrumentos de planificación urbana de los proyectos priorizados en la etapa 2	*11-jul-25*	*8-ago-25*
Etapa 4 - entregable 5 identificación y diseño de mecanismos captura valor	*1-ago-25*	*19-sept-25*
Etapa 5 - entregable 6 definición mecanismo cobro y recaudo del proyecto priorizado	*12-sept-25*	*24-oct-25*
Etapa 5 - entregable 7 informe final: conclusiones y recomendaciones	*10-oct-25*	*14-nov-25*

10) Que, teniendo en cuenta lo señalado en el anterior considerando, la fecha para finalización de citados Contratos Derivados: Consultoría e Interventoría, se pactó para el día 28 de noviembre de 2025.

11) Que, en cumplimiento del cronograma ajustado de entrega de productos, el contratista consultor llevó a cabo la presentación de entregables en las fechas estipuladas en el numeral anterior.

12) Que, con el fin de presentar el resultado de los productos de la consultoría a las instancias correspondientes del Departamento de Cundinamarca, así como para recibir por parte de la Secretaría de Movilidad Contemporánea y el ICCU las no objeciones de los entregables adelantados por los contratistas derivados de Fondecún, se requirió adelantar las gestiones correspondientes a la socialización de los resultados del proyecto. Esto implicó que terceros diferentes a las partes del contrato interadministrativo contasen con el tiempo necesario para proponer, desde el marco de sus competencias reglamentarias y de acuerdo con la injerencia directa o indirecta que tengan en la implementación de los resultados de la consultoría, observaciones y mejoras que puedan ser apropiadas en la consolidación de los productos finales.

13) Que teniendo en cuenta esta necesidad, se requirió suspender el plazo de ejecución del contrato derivado de Interventoría No. 2025-0489, dado que la consolidación definitiva de los productos no puede culminarse sin que se lleve a cabo el proceso de socialización y validación descritos en el punto anterior.

14) Que, con base en lo citado en el considerando anterior, se solicitó desde la gerencia del proyecto, la suspensión del contrato derivado de Interventoría por un plazo de dos (2) semanas, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente documento.

15) Que el veintiséis (26) de noviembre de 2025, se suscribió la suspensión No. 1 del Contrato derivado de Interventoría por el término de **DOS (2) SEMANAS** o hasta tanto se superen las causales y condiciones que dieron lugar a la suspensión.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-0489, SUSCRITO ENTRE INCONPLAN IN S.A.S Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

16) Que, en virtud de lo indicado en el considerando anterior, no se especificó fecha de reanudación del Contrato derivado de Interventoría No 2025-0489.

17) Que, teniendo en consideración que a la fecha, lo indicado en el considerando No 12, respecto a las gestiones de socialización de los resultados del proyecto a terceros diferentes a las partes del contrato interadministrativo **no se dieron, ni se van a dar durante el tiempo estimado de la suspensión**; las Partes deciden reactivar el Contrato y por tanto, las observaciones y mejoras a los productos finales, se dispondrán en caso de requerirse, en el trámite de liquidación del precitado contrato derivado.

18) Que, por lo anteriormente citado, se requiere reactivar el Contrato derivado de Interventoría 2025-0489 a fin de continuar con las no objeciones de los productos finales del Contrato de Consultoría 2025-0072.

Por lo anteriormente descrito, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. REINICIAR el término de la ejecución del contrato de Interventoría No. **2025-0489,** en consideración a que, las gestiones de socialización de los resultados del proyecto a terceros diferentes a las partes del contrato interadministrativo no se dieron, ni se van a dar durante el tiempo estimado de la suspensión del Contrato del Contrato en mención; esto es a partir del **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025.**

PARÁGRAFO. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo No STM-CDCTI-259-2024 (FONDECUN 24-021).** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. Mediante la suscripción de este documento, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la información aquí contenida.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: se compromete a mantener vigentes las garantías **contrato de Interventoría No. 2025-0489** y a presentar la respectiva modificación de estas, una vez se suscriba el Reinicio No. 1 del contrato, por lo tanto, este deberá informar de la suscripción da la presente modificación a la compañía de seguros que expidió la póliza que ampara el Contrato No. **2025-0489** quien deberá emitir el certificado de conocimiento del presente acto jurídico, el cual será remitido por el contratista a FONDECÜN.

PARÁGRAFO. La supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberá adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento, con la imposición de las sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato de Interventoría No. 2025-0489 y no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-0489, SUSCRITO ENTRE INCONPLAN IN S.A.S Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución la aprobación de las garantías correspondientes

Por FONDECÚN	**Por EL CONTRATISTA INCOPLAN IN S.A.S**
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO Gerente General	**CESAR ALBERTO ROSADO** Representante Legal

Reviso Aspectos Jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica/ FONDECÚN(vbo en Secop II)
Sandra Rocío Silva González- Abogada Oficina Asesora Jurídica/ FONDECÚN
Nathalia Blanco Mora – Abogada Oficina Asesora Jurídica/FONDECÚN
Revisó Aspectos Técnicos: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente técnico / FONDECÚN(vbo en Secop II)
Katherin Alonso Gaona – Gerente de proyecto/ FONDECÚN

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co